RESPONSABLE:	**NOMBRE**	**VICTOR ALFONSO MORENO HERNANDEZ**
	CARGO	Subgerente de Planificación Técnica, Administrativa, Operativa y de Prestación de Servicios
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de La Virginia E.S.P., en desarrollo de su objeto social y de las competencias asignadas por la Ley 142 de 1994, tiene a su cargo la prestación del servicio público domiciliario de aseo en el municipio de La Virginia, Risaralda, actividad esencial que comprende, entre otras, la recolección y el transporte de los residuos sólidos generados por los usuarios del servicio. De conformidad con los artículos 365 y 367 de la Constitución Política de Colombia, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y corresponde a este garantizar su prestación de manera eficiente, continua y oportuna. Así mismo, el artículo 5 de la Ley 142 de 1994 establece que es responsabilidad de los municipios asegurar que los servicios públicos domiciliarios se presten eficientemente a todos sus habitantes, obligación que, para el caso del municipio de La Virginia, se desarrolla a través de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P. Igualmente, el artículo 2.3.2.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 dispone que la prestación del servicio público de aseo debe observar, entre otros, los principios de continuidad, calidad, eficiencia, cobertura y protección de la salud pública y del medio ambiente, razón por la cual la Empresa debe adoptar las medidas técnicas, administrativas y operativas necesarias para garantizar la normal ejecución de las rutas de recolección y transporte de residuos sólidos. Que según el acuerdo 019-2021 de la junta directica de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia establece que: Por medio del cual se actualiza el estatuto de contratación de la ESP de La Virginia. Que en el artículo 15.10 del acuerdo 019-2021 regula el contrato de arrendamiento: El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado (art. 1973 del código civil). Que en el código civil en su artículo 1973 y siguientes establecen las reglas de los contratos de arrendamiento Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que: Artículo 32: De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación	

Para el cumplimiento de estas obligaciones, la Empresa cuenta con un parque automotor conformado por vehículos compactadores destinados a la recolección y transporte de residuos sólidos. No obstante, debido a las exigencias propias de la operación diaria, estos equipos se encuentran sometidos a condiciones severas de trabajo, caracterizadas por jornadas continuas, recorridos permanentes, operación del sistema hidráulico de compactación, transporte de cargas pesadas y circulación constante sobre la infraestructura vial urbana, circunstancias que generan un desgaste progresivo de sus componentes mecánicos, hidráulicos, eléctricos y estructurales.

Como consecuencia de dicha operación, resulta necesario retirar periódicamente los vehículos de servicio para la realización de mantenimientos preventivos programados, mantenimientos correctivos, diagnósticos especializados, revisiones técnico-mecánicas, reparaciones mayores, cambios de componentes, atención de garantías, inspecciones de seguridad y demás intervenciones requeridas para conservar su adecuado funcionamiento y garantizar condiciones seguras de operación.

Adicionalmente, durante la ejecución normal de las rutas pueden presentarse circunstancias imprevistas tales como fallas mecánicas, averías del sistema hidráulico, daños en la caja compactadora, accidentes de tránsito, inmovilizaciones por causas operativas, eventos de fuerza mayor o cualquier otra situación que afecte temporalmente la disponibilidad de los vehículos de propiedad de la Empresa.

La indisponibilidad de uno o varios vehículos compactadores representa un riesgo operativo significativo, toda vez que puede ocasionar retrasos en las rutas de recolección, acumulación de residuos sólidos en el espacio público, proliferación de vectores, generación de olores ofensivos, afectaciones ambientales, riesgos para la salud pública, incremento en las peticiones, quejas y reclamos de los usuarios y el eventual incumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias que recaen sobre la Empresa como prestadora del servicio público domiciliario de aseo.

De igual manera, pueden presentarse situaciones extraordinarias que demanden un fortalecimiento temporal de la capacidad operativa, tales como incrementos atípicos en la generación de residuos sólidos, jornadas especiales de limpieza, atención de eventos culturales, deportivos o institucionales, emergencias ocasionadas por fenómenos naturales, contingencias sanitarias, limpieza posterior a inundaciones o cualquier otra circunstancia que requiera disponer de un vehículo compactador adicional para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, la frecuencia con la que se presentan estas situaciones no justifica técnica ni financieramente la adquisición de un nuevo vehículo compactador ni la contratación permanente de un equipo adicional, toda vez que la necesidad de utilización surge únicamente cuando ocurre una contingencia operativa o una situación excepcional que afecta la disponibilidad del parque automotor institucional.

	En este contexto, la alternativa más eficiente, económica y acorde con los principios de economía, planeación y eficiencia que orientan la gestión contractual consiste en contratar el arrendamiento de un vehículo compactador de residuos sólidos por viajes y únicamente cuando las necesidades operativas de la Empresa así lo requieran, permitiendo atender de manera inmediata las contingencias que puedan afectar la prestación del servicio, sin asumir los costos asociados a la disponibilidad permanente de un vehículo cuya utilización es eventual. Bajo esta modalidad contractual, la Empresa únicamente solicitará la prestación del servicio cuando exista una necesidad real y verificable, derivada de la salida de operación de uno o varios vehículos propios por mantenimientos preventivos o correctivos, revisiones técnicas, reparaciones especializadas, averías mecánicas, accidentes, emergencias operativas, incremento temporal de la demanda del servicio o cualquier otra circunstancia que comprometa la continuidad de las rutas de recolección. En consecuencia, el contratista atenderá los requerimientos formulados por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio, sin que ello genere obligación para la Empresa de solicitar una cantidad mínima de viajes durante la ejecución contractual. Esta modalidad de contratación permite optimizar el uso de los recursos públicos, toda vez que la Empresa únicamente reconocerá el valor de los viajes efectivamente solicitados y ejecutados, evitando costos derivados de la disponibilidad permanente de un vehículo adicional y garantizando, al mismo tiempo, la continuidad, eficiencia, calidad y oportunidad en la prestación del servicio público domiciliario de aseo. En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso contractual cuyo objeto sea el ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS, POR VIAJES Y A REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA VIRGINIA E.S.P., PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, con el propósito de atender oportunamente las contingencias operativas que se presenten durante la ejecución del servicio, garantizar la continuidad de las rutas de recolección, proteger la salud pública y el medio ambiente, y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y constitucionales que corresponden a la Empresa como prestadora del servicio público domiciliario de aseo.
TIPO DE CONTRATO:	DE ARRENDAMIENTO
OBJETO A CONTRATAR:	"ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS, POR VIAJES PREVIO Y A REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA VIRGINIA E.S.P., PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO."
	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para el arrendamiento de un vehículo compactador de residuos sólidos, bajo la modalidad de prestación por viajes y a requerimiento de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de La Virginia E.S.P., de conformidad con los siguientes alcances específicos:

¡COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS USUARIOS!
Vigilado Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios

ALCANCES:	1. **Suministro del vehículo compactador.** Suministrar un vehículo compactador de residuos sólidos en óptimas condiciones técnicas, mecánicas, hidráulicas, eléctricas y operativas, apto para desarrollar las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos en el municipio de La Virginia. 2. **Disponibilidad del vehículo:** Garantizar la disponibilidad del vehículo cada vez que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de La Virginia S.A.S. E.S.P. requiera su utilización, previa comunicación realizada por el supervisor del contrato o por el funcionario autorizado para tal fin. 3. **Alcance operativo de cada viaje:** Cada viaje comprenderá el desplazamiento del vehículo hacia el sector indicado por la Empresa, la ejecución de las labores de recolección de residuos sólidos sobre las rutas establecidas por la Empresa y el posterior transporte y descargue de los residuos en el sitio de disposición final autorizado. 4. **Cantidad de Viajes:** Para efectos de la planeación contractual y la determinación del presupuesto oficial, la Empresa estima la ejecución de hasta veintisiete (27) viajes durante la vigencia del contrato.
TIEMPO EJECUCION DEL CONTRATO.	El plazo de ejecución de este contrato será de CUATRO (04) Meses y DIEZ (10) días, sin exceder la vigencia 2026.
FORMA DE PAGO	Mediante pagos parciales de acuerdo con el número de viajes efectivamente ejecutados por el contratista y certificados a satisfacción por el supervisor del contrato.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDADS "UNSPSC" 76121500: Recolección y disposición de basuras El vehículo compactador objeto del contrato deberá cumplir con las características técnicas y operativas establecidas en el Decreto 2981 de 2013 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, especialmente las relacionadas con los vehículos destinados a la recolección y transporte de residuos sólidos. Así mismo, deberá mantenerse en óptimas condiciones mecánicas, operativas y de seguridad durante toda la ejecución del contrato, garantizando la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio público domiciliario de aseo. El vehículo no podrá tener restricciones de circulación, embargos, inmovilizaciones ni limitaciones legales que impidan su utilización durante la ejecución contractual. *"El vehículo deberá entregarse en óptimas condiciones de funcionamiento, con todos sus sistemas de seguridad, frenos, dirección, luces, sistema hidráulico de compactación, alarma de reversa y demás componentes operativos en correcto estado, siendo responsabilidad del contratista garantizar dichas condiciones durante*

	toda la ejecución del contrato." **Documentación Mínima Requerida** - SOAT vigente. - Revisión técnico-mecánica vigente. - Seguro todo riesgo Vigente – Responsabilidad Civil Extracontractual - Agregaría que el vehículo debe tener certificado de mantenimientos no mayor a 30 días al momento de celebrar el contrato - Certificado de mantenimientos preventivos, mantenimiento de suspensión, frenos, llantas en perfecto estado
ANALISIS DEL RIESGO	**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PRESENTES EN EL CONTRATO A CELEBRAR** **Tipificación.** En la ejecución del contrato de arrendamiento de un vehículo compactador de residuos sólidos por viajes y a requerimiento de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de La Virginia S.A.S. E.S.P., podrán presentarse riesgos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, tales como la no disponibilidad del vehículo cuando sea requerido, la entrega del vehículo en condiciones técnicas o mecánicas inadecuadas, el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo, la falta de vigencia de la documentación exigida para su circulación o cualquier otra situación que afecte la adecuada ejecución del contrato y la continuidad en la prestación del servicio público de aseo. Con el fin de proteger los intereses de la Empresa y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista deberá constituir una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, mediante la cual se amparen los riesgos derivados del incumplimiento del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente proceso contractual. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, resulta igualmente necesario amparar a la Empresa frente a los riesgos asociados con la calidad e idoneidad del vehículo arrendado, garantizando que este se encuentre en óptimas condiciones técnicas, mecánicas, hidráulicas, eléctricas y operativas durante toda la ejecución del contrato, de manera que se asegure la continuidad, eficiencia y seguridad en la prestación del servicio público domiciliario de aseo. De conformidad con la naturaleza del contrato, se identifican los riesgos previsibles que podrían presentarse durante su ejecución, así como la parte responsable de administrarlos:

¡COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS USUARIOS!
Vigilado Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Indisponibilidad del vehículo	El vehículo no puede ser suministrado cuando sea requerido por la Empresa debido a daños mecánicos o causas atribuibles al contratista.	Contratista	Mantener el vehículo en óptimas condiciones y garantizar su disponibilidad cuando sea solicitado.
Fallas mecánicas	Averías durante la ejecución del servicio que impidan la continuidad de la operación.	Contratista	Realizar mantenimientos preventivos y correctivos oportunamente y asumir las reparaciones necesarias.
Incumplimiento contractual	Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Contratista	Supervisión permanente y aplicación de las medidas contractuales correspondientes.
Variación en la necesidad del servicio	Que la Empresa requiera un número menor de viajes al estimado inicialmente.	Empresa	El contrato se ejecutará por demanda y únicamente se pagarán los viajes efectivamente realizados.
Accidentes durante la operación	Daños ocasionados al vehículo durante la prestación del servicio.	CPS 066 2026 y el que lo sustituya hasta el 31 de diciembre del 2026, cuando sean atribuibles a la operación realizada por su conductor.	Cumplimiento de las normas de tránsito, conducción responsable y pólizas vigentes.
Incremento en los costos de operación	Aumento en los costos de mantenimiento, repuestos o seguros del vehículo durante la ejecución del contrato.	Contratista	El Contratista asumirá este riesgo dentro del valor ofertado por viaje.

¡COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS USUARIOS!
Vigilado Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios

	PRESENTACION DE PÓLIZAS El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir pólizas así: Una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos: ▪ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones, si las hubiere, y cuatro (04) meses más. ▪ **CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO** por valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones si las hubiere y Dos (02) años más. ▪ **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES A TRABAJADORES** por cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y por un término igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones si las hubiere y TRES (03) años más. ▪ **SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT):** El contratista deberá acreditar que el vehículo destinado a la ejecución del contrato de arrendamiento cuenta con el SOAT vigente durante todo el término de ejecución contractual, obligándose a mantenerlo vigente mientras el vehículo sea utilizado para el cumplimiento del objeto del contrato. Póliza Anexa que ampare: **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL,** por valor equivalente a Doscientos (200) SMMLV por la vigencia del contrato, sus prórrogas y adiciones si las hubiere
DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES	Como guía para el proponente, se relacionan algunos de los impuestos, retenciones y gastos generales que tienen este tipo de contratos:

IMPUESTO	%	DESCRIPCIÓN
Estampilla Pro-hospital	2%	Sobre el valor total del contrato antes de IVA- en el 1) pago
Estampilla Procultura	1%	Sobre el valor de cada pago, antes de IVA
Estampilla Pro-Anciano	4%	Sobre el valor de cada pago, antes de IVA
Reteica	1%	Sobre el valor de cada pago, antes de IVA
Retención en la Fuente		Aplica, si cumple con lo establecido en el art 383 del E. T
Estampilla Pro deporte	1.5%	Sobre el valor total del contrato antes de IVA- en el 1) pago
Estampilla para la justicia familiar	2,0%	Sobre el valor de cada pago, antes de IVA (Aplica si cumple con los establecido en la ley 2126 de 2021 y acuerdo del concejo municipal número 021-2021)

¡COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS USUARIOS!
Vigilado Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios

FUNDAMENTO JURIDICO	Los fundamentos jurídicos para estructurar estos estudios previos, y la celebración del contratos respectivo, están contenidos en el artículo 29 del Estatuto de Contratación de la E.S.P de La Virginia (Acuerdo de Junta directiva Numero 019 de diciembre de 2021) en donde se establece entre otras cosas lo siguiente: " Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se celebrarán a través de contratación directa sin formalidades plenas. Para este procedimiento se dará cumplimiento a las siguientes sujeciones: 1. No se requiere pluralidad de ofertas; 2. Se elaborará contrato de obra, de servicios, de suministro, de interventoría, de consultoría, de fiducia u otros en la cual se establezca como mínimo objeto, plazo, precio, obligaciones del adjudicatario y garantía si se exige. Por lo anterior, cuando la E.S.P de La Virginia pretenda celebrar cualquier tipo de contrato que no supere los 100 SMLMV, este se celebrará de manera directa, sin que para ello sea necesario que exista pluralidad de oferentes.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**Cotizaciones: X**	**APU: _____**	**Comparaciones: _____**
	Otro: _____	**Cuál: _____**	

Con el propósito de determinar el valor estimado del presente contrato, la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P. realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de dos (2) cotizaciones a proveedores con capacidad para suministrar el objeto contractual, obteniéndose las siguientes ofertas económicas:

Cotización #1 – Empresas Públicos de Finlandia

¡COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS USUARIOS!
Vigilado Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios

30/7/26, 6:47 Correo de Gobierno en Linea Colombia - Solicitud de cotización – Arrendamiento de vehículo compactador de residuos sólidos

Gmail

subgerenteplaneacion subgerenteplaneacion <subgerenteplaneacion@esp-lavirginia-risaralda.gov.co>

Solicitud de cotización – Arrendamiento de vehículo compactador de residuos sólidos

3 mensajes

subgerenteplaneacion subgerenteplaneacion <subgerenteplaneacion@esp-lavirginia-risaralda.gov.co> 29 de julio de 2026 a las 14:58
Para: contactenos@epf.gov.co
Cc: ingeniero planeacion <ingenieroplaneacionesp26@gmail.com>

Cordial saludo.

La Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P., en el marco de la elaboración de los estudios previos para un proceso de contratación, se permite solicitar muy comedidamente una cotización para el siguiente objeto contractual:

Objeto: *"Arrendamiento de un vehículo compactador de residuos sólidos, por viajes y a requerimiento de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P., para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de aseo."*

¡COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS USUARIOS!
Vigilado Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios

Con el fin de contar con una propuesta económica acorde con las necesidades de la Empresa, agradecemos informar el **valor unitario por viaje**.

Para efectos de la cotización, se precisa que:

- El vehículo será requerido únicamente a solicitud de la Empresa, de acuerdo con las necesidades operativas del servicio.
- Cada viaje comprenderá el recorrido correspondiente a la ruta de recolección programada para el día solicitado dentro del municipio de La Virginia (Risaralda), incluyendo el transporte y disposición final de los residuos sólidos en el Relleno Sanitario La Glorita, ubicado en el municipio de Pereira.
- El conductor será suministrado por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de La Virginia S.A.S. E.S.P.
- El combustible será asumido por la Empresa.
- El contratista deberá garantizar que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones mecánicas y de funcionamiento durante toda la ejecución del contrato, siendo responsable de los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran.
- El vehículo ofertado deberá ser un vehículo compactador de residuos sólidos con capacidad mínima de diecisiete (17) yardas cúbicas o superior

Agradecemos remitir la cotización firmada a este mismo correo electrónico, indicando el **valor unitario por viaje**, la vigencia de la oferta y cualquier observación que consideren pertinente.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración.

Cordialmente,

VICTOR ALFONSO MORENO HERNANDEZ
Subgerente de Planificación técnica, administrativa, operativa y prestación de servicios.

Empresa de Servicios Públicos de La Virginia Risaralda E.S.P
Calle 15 Nº 5c-65
subgerenteplaneacion@esp-lavirginia-risaralda.gov.co
¡COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS USUARIOS!



Aviso de confidencialidad: Este mensaje y sus anexos son propiedad de **La E.S.P Empresa de Servicios Públicos de La Virginia**, contiene información confidencial protegida por la ley, su uso es exclusivo del destinatario, si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor elimine el mensaje y sus anexos. La información contenida en este correo no debe ser difundida, distribuida, divulgada o copiada total o parcialmente a través de ningún medio sin la autorización expresa de **La E.S.P Empresa de Servicios Públicos de La Virginia**, de ser así tendrá sanciones conforme a la Ley.

Por favor no imprima este correo a menos que sea necesario. Cuidemos nuestros recursos.

Empresas Públicas de Filandia SAS ESP <contactenos@epf.gov.co> 29 de julio de 2026 a las 17:11
Para: subgerenteplaneacion subgerenteplaneacion <subgerenteplaneacion@esp-lavirginia-risaralda.gov.co>

buena tarde
Adjunto se comparte lo solicitado
quedo atento a cualquier inquietud adicional
[El texto citado está oculto]

--

Miguel Ángel Moreno Sánchez
TÉCNICO ADMINISTRATIVO

EMPRESAS PÚBLICAS
DE FILANDIA
S.A.S E.S.P

"SOY LIMPIO CON FILANDIA"

contactenos@epf.gov.co
CEL 3167948740

Este envío es confidencial y está destinado únicamente a la persona a la que ha sido enviado. Puede contener información privada y confidencial. Si usted no es el destinatario al que ha sido remitida, no puede copiarla, distribuirla ni emprender con ella ningún tipo de acción. Si cree que lo ha recibido por error, por favor, notifíquelo al remitente.

This transmission is confidential and intended solely for the person to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you believe that you have received this transmission in error, please notify the sender.

COTIZACION ALQUILER DE VEHÍCULO.pdf
1426K

EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA	**EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA** E.P.F. S.A.S. E.S.P NIT: 900.360.069-6 Gestión Administrativa y Comercial	Código: GAC-FO-006 Versión: 1 Fecha: 10/05/2023 Página 1 de 1

Filandia Quindío, julio 29 de 2026

Señores:
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de La Virginia S.A.S. E.S.P
La Virginia, Risaralda

REFERENCIA: Propuesta de Alquiler de Vehículo Compactador.

Cordial saludo,
Nos complace presentar nuestra propuesta para la prestación del servicio de alquiler de un vehículo compactador destinado a la recolección y transporte de residuos sólidos en el municipio de La Virginia. En Empresas Públicas de Filandia S.A.S. E.S.P. contamos con la experiencia, el personal capacitado y el equipo necesario para garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio de aseo, contribuyendo al adecuado manejo de los residuos sólidos y al bienestar de la comunidad.

Objetivo del Servicio: El objetivo es suministrar en calidad de alquiler un vehículo compactador en óptimas condiciones técnicas y operativas, que permita apoyar las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos, asegurando la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio de aseo en el municipio de La Virginia, Risaralda.

ITEM	COSTO
Recolección y Transporte con Vehículo sencillo (17 yardas cubicas), para el cargue de residuos ordinarios no aprovechables en el municipio de La Virginia hasta el sitio de disposición final. **Por viaje**	$ 930.000,00

FORMA DE PAGO: Pago a 15 días calendario posterior a la radicación de factura.
VIGENCIA DE LA OFERTA: agosto 12 del 2026.

Cordialmente,

HERNANDO SALAZAR YEPES
Gerente General
EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S ESP

Proyectó y Elaboró:	Miguel Angel Moreno Sánchez	Técnico Administrativo
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos, así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, se presenta para la correspondiente firma		

Gmail

subgerenteplaneacion subgerenteplaneacion <subgerenteplaneacion@esp-lavirginia-risaralda.gov.co>

Solicitud de cotización – Arrendamiento de vehículo compactador de residuos sólidos

2 mensajes

subgerenteplaneacion subgerenteplaneacion <subgerenteplaneacion@esp-lavirginia-risaralda.gov.co> 29 de julio de 2026 a las 15:03
Para: surtillantaslaguaca@hotmail.com
Cc: ingeniero planeacion <ingenieroplaneacionesp26@gmail.com>

Cordial saludo.

La Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P., en el marco de la elaboración de los estudios previos para un proceso de contratación, se permite solicitar muy comedidamente una cotización para el siguiente objeto contractual:

Objeto: *"Arrendamiento de un vehículo compactador de residuos sólidos, por viajes y a requerimiento de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P., para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de aseo."*

Con el fin de contar con una propuesta económica acorde con las necesidades de la Empresa, agradecemos informar el **valor unitario por viaje**.

Para efectos de la cotización, se precisa que:

- El vehículo será requerido únicamente a solicitud de la Empresa, de acuerdo con las necesidades operativas del servicio.
- Cada viaje comprenderá el recorrido correspondiente a la ruta de recolección programada para el día solicitado dentro del municipio de La Virginia (Risaralda), incluyendo el transporte y disposición final de los residuos sólidos en el Relleno Sanitario La Glorita, ubicado en el municipio de Pereira.
- El conductor será suministrado por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de La Virginia S.A.S. E.S.P.
- El combustible será asumido por la Empresa.
- El contratista deberá garantizar que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones mecánicas y de funcionamiento durante toda la ejecución del contrato, siendo responsable de los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran.
- El vehículo ofertado deberá ser un vehículo compactador de residuos sólidos con capacidad mínima de diecisiete (17) yardas cúbicas o superior

Agradecemos remitir la cotización firmada a este mismo correo electrónico, indicando el **valor unitario por viaje**, la vigencia de la oferta y cualquier observación que consideren pertinente.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración.

cordialmente,

VICTOR ALFONSO MORENO HERNANDEZ
Subgerente de Planificación técnica, administrativa, operativa y prestación de servicios.

Empresa de Servicios Públicos de La Virginia Risaralda E.S.P
Calle 15 N° 5c-65
subgerenteplaneacion@esp-lavirginia-risaralda.gov.co
¡COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS USUARIOS!





30/7/26, 7:51 Correo de Gobierno en Línea Colombia - Solicitud de cotización – Arrendamiento de vehículo compactador de residuos sólidos

Aviso de confidencialidad: Este mensaje y sus anexos son propiedad de **La E.S.P Empresa de Servicios Públicos de La Virginia**, contiene información confidencial protegida por la ley, su uso es exclusivo del destinatario, si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor elimine el mensaje y sus anexos. La información contenida en este correo no debe ser difundida, distribuida, divulgada o copiada total o parcialmente a través de ningún medio sin la autorización expresa de **La E.S.P Empresa de Servicios Públicos de La Virginia**, de ser así tendrá sanciones conforme a la Ley.

Por favor no imprima este correo a menos que sea necesario. Cuidemos nuestros recursos.

SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S <surtillantaslaguaca@hotmail.com> 30 de julio de 2026 a las 7:49
Para: subgerenteplaneacion subgerenteplaneacion <subgerenteplaneacion@esp-lavirginia-risaralda.gov.co>

buen dia, me permito enviar cotizacion

SURTILLANTAS LA GUACA

SURTILLANTAS LA GUACA SAS

+57 315 771 1526 - (6) 338 9837
CALLE 9 # 5T-290 ESQUINA - AV. PRINCIPAL LA BADEA
DOSQUEBRADAS - RISARALDA

De: subgerenteplaneacion subgerenteplaneacion <subgerenteplaneacion@esp-lavirginia-risaralda.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de julio de 2026 3:03 p. m.
Para: surtillantaslaguaca@hotmail.com <surtillantaslaguaca@hotmail.com>
Cc: ingeniero planeacion <ingenieroplaneacionesp26@gmail.com>
Asunto: Solicitud de cotización – Arrendamiento de vehículo compactador de residuos sólidos

[El texto citado está oculto]

COTIZACION1.pdf
45K

SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S

NIT 900.447.895-9

Dosquebradas, 29 de julio de 2026

Señores
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de La Virginia S.A.S. E.S.P
La Virginia, Risaralda

Asunto: COTIZACIÓN ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO COMPACTADOR

Cordial saludo,

Nos permitimos enviar la siguiente cotización de ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Alquiler de un (1) vehículo compactador con capacidad igual o superior a 17 yardas cúbicas	Viaje	$ 850.000
TOTAL COTIZACIÓN			$ 850.000

Notas Comerciales

- Es de anotar que el precio ofertado contempla las contribuciones que están determinadas por ley.
- La presente cotización tiene una vigencia de 15 días.

Claudia Mónica Rave Aguirre
C.C. No. 31.420.030 de Cartago
Representante Legal: SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S.
NIT: 900.447.895-9

# Cotización	Proveedor	Valor por viaje
#1	Multillantas La Guaca	**$850.000**
#2	Empresa de servicios públicos de Finlandia	**$930.000**

Del análisis efectuado se evidenció que ambas propuestas satisfacen las condiciones requeridas para atender la necesidad de la Empresa respecto al arrendamiento de un vehículo compactador para la recolección y transporte de residuos sólidos, por lo que la diferencia entre las ofertas radica principalmente en el valor económico ofertado.

En consecuencia, se adopta como referencia para la determinación del presupuesto oficial la cotización presentada por **Multillantas La Guaca**, por un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($850.000)** por viaje, por constituir la oferta económicamente más favorable para la Entidad.

¡COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS USUARIOS!
Vigilado Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios

La anterior decisión se encuentra sustentada en el Principio de Selección Objetiva, consagrado en el Estatuto de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P., conforme al cual la selección del contratista debe recaer en la oferta que, considerada en su conjunto, ofrezca las mejores condiciones para la ejecución del objeto contractual. En el presente caso, una vez verificadas las condiciones técnicas, operativas y económicas de las dos cotizaciones recibidas, se estableció que ambas cumplen con los requerimientos definidos por la Empresa para satisfacer la necesidad contractual, razón por la cual la propuesta presentada por Multillantas La Guaca representa la mejor alternativa para la Entidad al ofrecer las mismas condiciones requeridas con un menor valor económico.

Así mismo, la decisión se fundamenta en el Principio de Economía, previsto en el Estatuto de Contratación de la Empresa, según el cual la actividad contractual debe orientarse a obtener los máximos resultados con el uso eficiente de los recursos disponibles y procurando el menor costo posible para la Entidad, sin afectar la calidad, oportunidad o idoneidad del bien o servicio requerido. En este sentido, al no existir diferencias sustanciales entre las ofertas presentadas en cuanto al cumplimiento de las condiciones exigidas, la selección de la propuesta de menor valor permite optimizar los recursos públicos, garantizar una adecuada gestión fiscal y asegurar el cumplimiento de los fines institucionales bajo criterios de eficiencia, racionalidad del gasto y responsabilidad administrativa.

En virtud de lo anterior, se establece como valor de referencia para el presente proceso contractual la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($850.000)** por viaje. Teniendo en cuenta que la necesidad operacional de la Empresa corresponde a un máximo estimado de **veintitrés (23) viajes** durante la ejecución del contrato, el presupuesto oficial se fija en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000)**, valor obtenido de multiplicar el costo unitario por viaje por el número de viajes estimados para atender las necesidades operativas del servicio de aseo. Este presupuesto constituye el monto máximo a comprometer por la Entidad durante la ejecución del contrato.

VICTOR ALFONSO MORENO HERNANDEZ
Subgerente de Planificación Técnica, Administrativa, Operativa y de Prestación de Servicios

Revisión Legal: JORGE LUIS BERMUDEZ ARIAS
Secretario General

¡COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS USUARIOS!
Vigilado Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios